

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Reocín

- CVE-2015-12359** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos. Pág. 27265

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2015-12210** Orden PRE/52/2015, de 19 de octubre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados para plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Orden PRE/31/2015, de 20 de Mayo. Pág. 27268

Consejería de Sanidad

- CVE-2015-12344** Orden SAN/44/2015, de 26 de octubre, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 27273

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad

- CVE-2015-12340** Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos contra la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia, convocado mediante Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo. Pág. 27282

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2015-12451** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del seguro de vida y accidentes del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.13.30/15. Pág. 27283

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2015-12338** Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2015. Pág. 27285

Junta Vecinal de Terán

- CVE-2015-12379** Anuncio que sustituye a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 185 de 25 de septiembre de 2015, de Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales del monte Rozalén y Naveda número 10-TER, propiedad de las Entidades Locales Menores de Terán y Valle, término municipal de Cabuérniga. Pág. 27286

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2015-12337 Resolución sobre modificación del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control correspondiente al ejercicio 2015. Pág. 27288
- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2015-12378 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal. Pág. 27290
- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2015-12411 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 9/2015. Pág. 27294
CVE-2015-12413 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 10/2015. Pág. 27295
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-12373 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número P 3/2015. Pág. 27296
- Ayuntamiento de Valdáliga**
CVE-2015-12360 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 27298
- Mancomunidad Los Valles**
CVE-2015-12377 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 27299
- Mancomunidad Oriental de Trasmiera**
CVE-2015-12381 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015. Pág. 27300
- Concejo Abierto de Moncalián**
CVE-2015-12371 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 27301
CVE-2015-12375 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 27302
- Junta Vecinal de Nestares**
CVE-2015-12374 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 27303
- Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte**
CVE-2015-12372 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 27304
- Concejo Abierto de Servillas**
CVE-2015-12376 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 27305
- Concejo Abierto de Villaverde de Soba**
CVE-2015-12385 Aprobación provisional y exposición pública de los presupuestos generales de 2014, 2015 y 2016. Pág. 27306
- ### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL
- Ayuntamiento de Argoños**
CVE-2015-12326 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27307
- ### 4.4.OTROS
- Ayuntamiento de Cartes**
CVE-2015-12370 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios Deportivos y Culturales y de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 27308
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-12461 Información pública de la aprobación inicial de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales (Tasas) para el ejercicio 2016. Pág. 27309

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
CVE-2015-12356 Bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación de Planes Estratégicos de Internacionalización. Pág. 27310

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2015-12328 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Oreña. Pág. 27312
- Ayuntamiento de Polaciones**
CVE-2015-12199 Información pública de solicitud de autorización para ampliación del cementerio de Tresabuela. Pág. 27313
CVE-2015-12201 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Salceda. Pág. 27314
- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2015-11298 Información pública de solicitud para legalizar y habilitar el uso de sotano de edificio en ejecución y obras de urbanización. Pág. 27315
- Ayuntamiento de Selaya**
CVE-2015-12156 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Selaya. Pág. 27316
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2015-12289 Concesión de licencia de primera ocupación en Cortiguera. Expediente 158/14. Pág. 27317

7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2015-12303 Información pública de solicitud de licencia de actividad para panadería artesanal en urbanización La Zarzosa, 11 de Muriedas. Expediente LIC/819/2015. Pág. 27318
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-12297 Notificación a titulares de vehículos en trámite como residuo sólido urbano. Pág. 27319
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-12446 Información pública de la aprobación inicial de la disolución del Instituto Municipal de Deportes y derogación de sus Estatutos. Pág. 27320

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
CVE-2015-12320 Notificación de suspensión y nuevo señalamiento en procedimiento de despidos/ceses en general 561/2015. Pág. 27321
CVE-2015-12322 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 386/2015. Pág. 27322
CVE-2015-12325 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 179/2015. Pág. 27323
- Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander**
CVE-2015-12353 Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 149/2015. Pág. 27324

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-12359 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.*

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Reocín, adoptado en fecha 7 de septiembre de 2015, de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de las Constitución y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa de Expedición de Documentos administrativos, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

Artículo 5. Tarifa.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se registrará por las siguientes tarifas:

- Fotocopias DIN A4 en blanco y negro (cada fotocopia): 0,15 euros.

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

- Fotocopias DIN A3 en blanco y negro (cada fotocopia): 0,20 euros.
- Fotocopias DIN A4 color (cada fotocopia): 0,30 euros.
- Fotocopias DIN A3 color (cada fotocopia): 0,40 euros.
- Fotocopias de documentos de expedientes administrativos en blanco y negro (cada fotocopia): 0,30 euros.
- Fotocopias de documentos de expedientes administrativos en color (cada fotocopia): 0,50 euros.
- En el caso de copias a tamaño diferente a DIN A4 y DIN A3: Se deberá abonar el coste de la copistería + 3 euros por gestión.

Documentos relativos a servicio de urbanismo:

- Por cada ficha urbanística o informe urbanístico: 40 euros.
- Cartografía: venta CD Plan General de Ordenación Urbana: 60 euros. Se podrán establecer condiciones especiales de venta de la cartografía municipal con otras administraciones públicas, entidades y organismos sin ánimo de lucro mediante convenio, en el que se establecerán precios reducidos.

Certificaciones catastrales:

- Certificaciones catastrales literales. Bienes Urbanos: 3 euros/ bien inmueble.
- Certificaciones catastrales literales. Bienes Rústicos: 3 euros/ parcela o bien inmueble.
- Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o una parcela rústica: 9 euros/ documento.
- Certificaciones negativas de bienes: No devenga tasa.

Artículo 6. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 7. Bonificaciones.

1. Gozarán de una bonificación del 100% las Juntas Vecinales del término municipal por las primeras certificaciones catastrales (literales y/o descriptivas y gráficas) que soliciten cada año para la confección anual del inventario de bienes o modificaciones del mismo.

2. Se establece una bonificación del 100% en la tasa por certificaciones catastrales (literales y/o descriptivas y gráficas) que soliciten aquellas personas empadronadas en el municipio de Reocín, cuyos ingresos de la unidad familiar sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

Para ello tendrá que acreditarlo mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento en la vivienda.
- Certificado del Servicio Cántabro de Empleo: de no percibir prestación por desempleo o ayuda familiar o certificado de los ingresos percibidos del mismo de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado anual de pensionista, en su caso, de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Artículo 8. Normas de gestión.

Los documentos que deben iniciar un expediente se presentarán en las oficinas municipales.

El pago de la Tasa se efectuará en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente, con el apercibimiento de que en caso contrario se tendrán los escritos por no presentados y se procederá a su archivo.

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

Las certificaciones o documentos que expida la Administración municipal, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición adicional única

La presente Ordenanza fiscal, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2015, entrará en vigor y por tanto será de aplicación el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa. En el caso de modificación parcial los artículos no modificados continuarán vigentes.

Reocín, 28 de octubre de 2015.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

[2015/12359](#)

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-12210 *Orden PRE/52/2015, de 19 de octubre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados para plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Orden PRE/31/2015, de 20 de Mayo.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Orden PRE/31/2015, de 20 de mayo, (Boletín Oficial de Cantabria de 5 de junio de 2015), para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el art. 43 y siguientes y Disposición Derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, ha dispuesto:

Primero.- Hacer públicos en Anexo de la presente Orden los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Orden de la fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Orden de convocatoria y sus correspondientes resultas.

Segundo.- Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que se relacionan en la página Web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es).

Tercero.- Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.- Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso, salvo que, por necesidades del servicio, se pretendan amortizar. También podrán anunciarse nuevamente como vacantes en concurso ordinario en caso de que no se convoquen oposiciones o de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Quinto.- Para los funcionarios que se encuentren en activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares y no reingresen en ninguno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el presente concurso, no incluyéndose en ese punto a los funcionarios que se encuentren reingresados provisionales, el cese deberá efectuarse en las fechas que a

CVE-2015-12210

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

continuación se indican: Tramitación Procesal y Administrativa, el 11 de noviembre de 2015; Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el 16 de noviembre de 2015.

Sexto.- La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso, para los funcionarios indicados en el punto anterior, se producirá en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad del funcionario, o en los ocho días naturales siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma, y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Séptimo.- Si la Orden comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, procedentes desde las situaciones administrativas de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, incluyéndose en este punto a los funcionarios que se encuentren adscritos provisionales, el plazo posesorio será de veinte días naturales y deberá de computarse desde el día de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Este plazo posesorio no será retribuido.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran adscritos provisionales en el Cuerpo o Escala donde reingresan o en activo en otro Cuerpo o Escala de la Administración de Justicia y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración de Justicia, bastará con que, dentro del plazo posesorio de veinte días naturales tomen posesión en el nuevo Cuerpo o Escala, teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso. Para ello, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar a la Gerencia Territorial de Justicia de su actual destino, un permiso retribuido de dos días naturales si hay cambio de localidad, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días naturales, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio. La toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

Por la Comunidad Autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo o Escala de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo o Escala al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Octavo.- Para el supuesto de que un funcionario reingresado, de los indicados en el punto Séptimo, tomara posesión antes de los días 11 o 16 de noviembre en un órgano judicial en el que hubiera destinado un funcionario en activo o un funcionario adscrito provisional que debiera trasladarse al haber obtenido un puesto de trabajo en el concurso, no se seguirá el orden de cese establecido en el punto Quinto, sino que se deberá actuar de la siguiente forma:

- a) El funcionario reingresado tomará posesión.
- b) El funcionario en activo o en adscripción provisional cesará el mismo día de la toma de posesión del reingresado, empezando a contarle al primero entonces el plazo posesorio indicado en el punto Sexto.

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

c) Si el funcionario cesado en el apartado b) tomara posesión en un órgano judicial ocupado por otro que aún no ha cesado, se actuará de igual modo que en los puntos a) y b), y así sucesivamente.

Noveno.- Contra la presente orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación según lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	Concurso GE-TR-AU 15
UNIDAD	CANTABRIA
CUERPO	AUXILIO JUDICIAL



LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
CANTABRIA									
CANTABRIA									
3904241001		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) MEDIO CUDEYO							
13748964R		QUINTANILLA REBOLLEDO, ISABEL	5.260	AUXILIO JUDICIAL	24,70000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	SANTOÑA	CANTABRIA	AUXILIO JUDICIAL
3907504200		SECRETARIA DE GOBIERNO SANTANDER							
13770104G		GÜEMES SAINZ, ILUMINADA	258	AUXILIO JUDICIAL	21,07222	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	SANTANDER	CANTABRIA	AUXILIO JUDICIAL
3907537002		AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL (FAMILIA/CAPACIDAD/VSM) SANTANDER							
09435283Q		CALZON ESCALADA, MARISA	759	AUXILIO JUDICIAL	10,18333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	ALCORCÓN	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
3907543003		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 SANTANDER							
09301805F		SAEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	3.075	AUXILIO JUDICIAL	10,18333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	SANTANDER	CANTABRIA	AUXILIO JUDICIAL
3907551001		JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 SANTANDER							
72131832Z		UNCETA-BARRANECHEA ROSELL, IGNACIO	6.859	AUXILIO JUDICIAL	10,18333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TORRELAVEGA	CANTABRIA	AUXILIO JUDICIAL
3907544001		JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SANTANDER							
13798622A		SANCHEZ PEDRAJA, ISABEL	7.841	AUXILIO JUDICIAL	23,17222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	MEDIO CUDEYO	CANTABRIA	AUXILIO JUDICIAL
3907542009		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 (FAMILIA) SANTANDER							
20193843G		LUSARES GARCIA, MARIA TERESA	10.746	AUXILIO JUDICIAL	8.31667	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	SANTANDER	CANTABRIA	AUXILIO JUDICIAL
3907941001		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL) SANTOÑA							
20206378G		GUTIERREZ GAJANO, JESUS	5.272	AUXILIO JUDICIAL	10,18333	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	SANTANDER	CANTABRIA	AUXILIO JUDICIAL

PAGINA 1 DE 1

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	Concurso GE-TR-AU 15
UNIDAD	CANTABRIA
CUERPO	GESTIÓN PA



LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
CANTABRIA									
CANTABRIA									
3902041001	12767276E	GARCIA BENGOCHEA, PILAR	5.246	GESTION P.A.	39,31111	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	TOLEDO	TOLEDO	GESTIÓN PA
3907531000	13720886Y	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CIVIL Y PENAL SANTANDER SERNA VEGA, MARIA JOSEFA	259	GESTION P.A.	55,76667	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	SANTANDER	CANTABRIA	GESTIÓN PA
3907537003	13796233M	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL (VSM) SANTANDER BELLO MARTIN, CECILIA	760	GESTION P.A.	6,75556	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	DONOSTIA/SAN SEBASTIAN	GIPUZKOA	GESTIÓN PA
	13779562D	NAVARRO DE LA ROZA, MIGUEL ONOFRE	760	GESTION P.A.	7,25556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TORRELAVEGA	CANTABRIA	GESTIÓN PA
3907543003	13771300G	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 SANTANDER MONTES MONTES, MARIA ROSA	3.073	GESTION P.A.	5,10000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TORRELAVEGA	CANTABRIA	GESTIÓN PA
3907548001	13903422Z	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 SANTANDER GONZALEZ ABIN, RAMONA	12.366	GESTION P.A.	4,24444				
3907547001	72039632K	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 SANTANDER CARRERA LAVIN, LAURA	14.578	GESTION P.A.	6,75556	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 17	MADRID	MADRID	GESTIÓN PA
	13786265P	POSTIGO PLAZA, MARIA BEGOÑA	14.578	GESTION P.A.	5,40000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	GESTIÓN PA
	71423104P	SUAREZ ALONSO, MARIA JESUS	14.578	GESTION P.A.	5,18333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	BARCELONA	BARCELONA	GESTIÓN PA
3908741002	42162505D	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 TORRELAVEGA ALVAREZ GONZALEZ, JUAN SANTOS	5.279	GESTION P.A.	18,08333	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	SANTANDER	CANTABRIA	GESTIÓN PA
	13924240V	GARCIA MARTINEZ, MARIA LUISA	5.279	GESTION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3908773500		FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL TORRELAVEGA							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	13910129M	RODRIGUEZ VILLORIA, FERNANDO	13.550	GESTION P.A.	50,48889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TORRELAVEGA	CANTABRIA	GESTIÓN PA

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	Concurso GE-TR-AU 15
UNIDAD	CANTABRIA
CUERPO	TRAMITACIÓN PA



LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
CANTABRIA									
CANTABRIA									
390204190Z	09331663B	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) CASTRO-URDIALES BANCIELLA DEL VAL, JUAN JOSE	5.250	TRAMITACION P.A.	7,95000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	SEPÚLVEDA	SEGOVIA	TRAMITACIÓN PA
3902041003	30684412C	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 CASTRO-URDIALES URETA ANÁVAREZ, CRISTINA	13.757	TRAMITACION P.A.	13,23333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7	BILBAO	BIZKAIA	TRAMITACIÓN PA
3904241002	20205172V	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) MEDIO CUDEYO SOLANA CEBRECO, ROCIO	5.262	TRAMITACION P.A.	8,98333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3908041001	13937532S	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 SAN VICENTE DE LA BARQUERA GRAÑA SAIZ, ANA BELEN	5.268	TRAMITACION P.A.	10,69445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	MEDIO CUDEYO	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3907537002	13726552Z	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL (FAMILIA/CAPACIDAD/VSM) SANTANDER CALDERON FELICES, M. MERCEDES	758	TRAMITACION P.A.	50,37222	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3907573000	20192944W	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA SANTANDER GARCIA CARRERA, BEATRIZ	12.911	TRAMITACION P.A.	10,69445	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
12751472L		GONZALEZ NICOLAS, Mª ISABEL	12.911	TRAMITACION P.A.	25,55556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	PALENCIA	PALENCIA	TRAMITACIÓN PA
3907551005	13744242V	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 (VSM) SANTANDER ALONSO IBASETA, MARGARITA	13.760	TRAMITACION P.A.	1,72778	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL	SANTANDER	CANTABRIA	AUXILIO JUDICIAL
32686021P		GONZALEZ BOLLO, LUCIA	13.760	TRAMITACION P.A.	5,25556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3907547001	20201292R	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 SANTANDER ALONSO BRIZ, JAVIER	14.579	TRAMITACION P.A.	8,12222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	REINOSA	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
DESTINO ADJUDICADO									
20214888G		CALLEJO GOMEZ, LUCIA	14.579	TRAMITACION P.A.	7,95000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
13766291D		CANDUELA PALACIOS, MARIA PILAR	14.579	TRAMITACION P.A.	7,95000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
12759316C		MESONES SAN MILLAN, ESTHER	14.579	TRAMITACION P.A.	5,25556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3908741003	20218579S	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL) TORRELAVEGA HERRERA CANTERA, CARMEN	5.283	TRAMITACION P.A.	7,95000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA



2015/12210

CVE-2015-12210

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2015-12344 *Orden SAN/44/2015, de 26 de octubre, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Cardiología, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- 1) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- 2) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 26 de octubre de 2015.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213



ANEXO I

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SERVICIO DE CARDIOLOGÍA	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2008P73000001WW

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud.

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD	RESUMEN DEL CURRICULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
--	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRICULUM PROFESIONAL

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1.1.- Grado de Doctor		
Especificar:		
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Numero de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios		

2015/12344

CVE-2015-12344

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-12340 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos contra la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia, convocado mediante Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo.*

Por doña María Luisa González del Toro, don José Antonio Domínguez Menéndez, doña María González Cavia, doña Ana María Montes Oroz y doña María Esther Salgueiro se han interpuesto recursos de alzada contra la resolución de la consejera de Sanidad, de 13 de agosto de 2015, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia, convocado mediante Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada referenciado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sitas en la calle Federico Vial, 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con los recursos de alzada presentados.

Santander, 26 de octubre de 2015.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2015/12340

CVE-2015-12340

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2015-12451 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del seguro de vida y accidentes del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.13.30/15.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: Seguro de vida y accidentes del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CPV (Referencia de nomenclatura): 66510000-8, 66511000-5 y 66512100-3

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 780.000 euros.

Importe total: 780.000 euros (exento IVA).

Valor estimado del contrato: 1.560.000 euros.

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga del contrato: Sí, 2.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Si se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista, solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (teléfono 942 207 122, fax 942 207 162), hasta las 13 horas del día 9 de diciembre de 2015.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 29 de octubre de 2015 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 29 de octubre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D., la secretaria general
(Resolución 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

[2015/12451](#)

CVE-2015-12451

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-12338 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2015 por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo:

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (euros)	ADJUDICATARIO	PRECEPTOS LEGALES RDL 3/2011 TRLCSP
Recuperación y reubicación de cinco fan-coils instalados en la planta baja del edificio "Palacio Macho"	5.535,75	HEMEN KLIMA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Traslado archivos y documentos	338,80	MUDANZAS Y TRANSPORTES TEJA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Adquisición de mobiliario para despacho del Coordinador de Gestión del Inventario General y Contabilidad Patrimonial	1.036,35	HERPESA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Suministro e instalación de 6 impresoras	2.468,40	CESOIN SEIDOR, S.A.	Arts 111 y 138.3
Campaña/Anuncio Convenio Dirección General de Trabajo-Diario Montañés	408,98	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	Arts 111 y 138.3
Noche de los investigadores	2.824,14	MEGAVISTA PUBLICIDAD S.L.	Arts 111 y 138.3

Santander, 27 de octubre de 2015.

La secretaria general,
M^a Asunción Vega Bolado.

2015/12338

CVE-2015-12338

JUNTA VECINAL DE TERÁN

CVE-2015-12379 *Anuncio que sustituye a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 185 de 25 de septiembre de 2015, de Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales del monte Rozalén y Naveda número 10-TER, propiedad de las Entidades Locales Menores de Terán y Valle, término municipal de Cabuérniga.*

Corrección de errores al anuncio de Subasta para la Enajenación de Aprovechamientos Forestales del Monte Rozalén y Naveda número 10-Ter propiedad de las entidades locales menores de Terán y Valle (Cabuérniga) publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 185 de 2015 (CVE-2015-11076).

Se sustituye íntegramente por el siguiente:

Reunidas las Entidades Locales Menores de Terán y Valle de Cabuérniga, con fecha 5 de agosto de 2015 acuerdan, autorizados por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria, sacar a subasta pública el aprovechamiento forestal del Monte Rozalén y Naveda en la modalidad de entresaca los siguientes lotes:

Lote 1.

Especie: Pie de ciprés de Lawson y pino silvestre.

Volumen en metros cúbicos: 5.335.

Sitio: Pinar de Rozalén.

Precio de licitación: 42.680,00 euros.

Modo de liquidación: A resultados de la medición final.

Lote 2.

Especie: Pino insigne.

Volumen en metros cúbicos: 3.234.

Sitio: Pinar de Rozalén.

Precio de licitación: 51.744,00 euros.

Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Características de la subasta:

1- El procedimiento será abierto, por lo que cualquier interesado podrá presentar oferta.

2- Vías de saca: La existentes en el monte y las que sean debidamente autorizadas por el Servicio de Montes.

3- Despojos de Corta: El adjudicatario deberá hacerse cargo de los despojos ocasionados dejando la zona limpia así como hacerse cargo de los daños ocasionados.

4- Presentación de ofertas:

— Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

— La presentación de ofertas podrá realizarse personalmente o por correo certificado en la siguiente dirección:

Junta Vecinal de Terán, Terán s/n.
39510 Terán Cabuérniga Cantabria.

5- Apertura de ofertas: en el plazo máximo de quince días naturales desde la fecha de presentación del plazo para presentar las proposiciones.

6- El adjudicatario deberá depositar una fianza del 5% del precio de licitación.

7- Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a la subasta y al contrato así como los gastos de publicación.

9- Modelo de Proposición:

D....., con DNI número....., en su nombre o en nombre y representación de....., con CIF número....., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número..... de fecha....., para el aprovechamiento forestal en la modalidad de entresaca del monte Rozalén y Naveda propiedad de las Entidades Locales Menores de Terán y Valle (Cabuérniga), ofrece la cantidad de.....euros (en número y letra), según las condiciones publicadas en el Boletín.

Lugar, fecha y firma.

10- Teléfono de información: 640 098 903.

Lo que se firma a los efectos oportunos.

Terán, 5 de agosto de 2015.

El presidente de la ELM de Terán, Tomás Balbás Pérez.

El presidente de la ELM de Valle, Jesús Ruiz Guevara.

[2015/12379](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2015-12337 *Resolución sobre modificación del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control correspondiente al ejercicio 2015.*

El apartado III.1 del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control correspondientes al ejercicio 2015, aprobado por Resolución de la Intervención General de la Administración de Cantabria (IGAC), con fecha 14 de enero de 2015, en cumplimiento de la Ley 14/2006, de 24 de octubre de 2006, de Finanzas de Cantabria (en lo sucesivo LF), y publicado en el BOC de 22 de enero de 2015, recoge la siguiente advertencia:

"Dado que el artículo 160.b de la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria determina que se realizará, por parte de la IGAC de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la auditoría de cuentas anuales de las Fundaciones del Sector Público Autonómico obligadas a auditarse por su normativa específica, en caso de que alguna de las Fundaciones anteriormente citadas (entre las que se encuentra la Marqués de Valdecilla), no cumpliera los requisitos recogidos en el artículo 25.5 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la IGAC podrá emitir un informe recogiendo la información necesaria para acreditar tal extremo y la no obligatoriedad, en esos casos, de emitir informe de auditoría de Cuentas Anuales".

El 19 de febrero de 2015 la IGAC emite Informe de Auditoría de Cuentas Anuales de la Fundación Marqués de Valdecilla correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013 (incluida en el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control correspondientes al ejercicio 2014) con el resultado de opinión denegada, debido a la limitación al alcance que supone la indefinición de la naturaleza jurídica del ente auditado que impide determinar el marco jurídico aplicable al mismo.

Dicha indefinición se ratificó con la promulgación de la Ley de Cantabria 1/2015, de 18 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, y de la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, en cuyo preámbulo se expone:

"Finalmente, se incluye también una disposición adicional en relación con la Fundación Marqués de Valdecilla, de la que se ha desgajado el Instituto de Investigación Sanitaria Marqués de Valdecilla (IDIVAL) en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. En este sentido, la conveniencia de la adaptación de la Fundación Marqués de Valdecilla a la naturaleza de una fundación ordinaria conforme a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, exige su regulación por vía exclusivamente estatutaria, así como su inscripción como tal en el Registro

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

de Fundaciones. De igual forma, desde la perspectiva patrimonial, la ley declara la titularidad de los terrenos sobre los que se levanta el actual Hospital Universitario Marqués de Valdecilla a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para su afectación al Servicio Cántabro de Salud".

A su vez, la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 1/2015 autorizó al Gobierno de Cantabria a "constituir, conforme a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, una fundación del sector público autonómico para la promoción y prestación de servicios sanitarios y sociosanitario y la docencia e investigación en el ámbito de la salud que integre los medios personales y materiales y los servicios y funciones actualmente ejercidas por la Fundación Marqués de Valdecilla. La fundación que se constituya adoptará idéntica denominación y se subrogará sin solución de continuidad en las relaciones jurídicas de la fundación extinguida".

En resumen, era necesario resolver el "limbo regulatorio" en el que se encontraba la denominada Fundación Marqués de Valdecilla, creando una Fundación que respetara y cumpliera la Ley 50/2002 y que fuera heredera universal de la denominada impropia Fundación. Sin embargo, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, una vez consultado el Registro de Fundaciones, ha certificado con fecha 30 de septiembre del presente año que la Fundación Marqués de Valdecilla continua sin inscribirse en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por consiguiente nos encontramos ante la situación de un ente, hasta el ejercicio 2015 considerado una Fundación, perteneciente al Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria que, recibiendo importantes fondos públicos, no posee una naturaleza jurídica determinada, lo que impide su control mediante las técnicas de auditoría que le serían de aplicación en concordancia con aquella.

En consecuencia, previo informe de la Subdirección General de Control Financiero,

RESUELVO

Excluir a la Fundación Marqués de Valdecilla del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control correspondientes al ejercicio 2015, al no poderse conceptuar como Fundación a tenor de lo dispuesto en Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones e incumplir en la actualidad los requisitos establecidos en el artículo 4 de la referenciada Ley de Fundaciones, no resultando de aplicación el artículo 160.b LF.

Santander, 27 de octubre de 2015.

El interventor general,
Gabriel Pérez Penido.

[2015/12337](#)

CVE-2015-12337

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-12378 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres reunido en sesión de fecha 2 de octubre de 2015 aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Colindres (incluye el presupuesto del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria) para el ejercicio 2015, siendo su cuantía consolidada, por un total de: 8.129.200,00 euros en el estado de ingresos y por un importe de: 8.129.200,00 euros en el estado de gastos.

El expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento de Colindres, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 195 de fecha 9 de octubre de 2015.

Durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación inicial del Presupuesto de la Entidad, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo, entrando en vigor el presupuesto una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2015, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - GASTOS POR CAPITULOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	GASTOS DE PERSONAL	2.183.050,00 €	27.006,00 €	2.210.056,00 €		2.210.056,00 €
II	GASTOS BIENES CTES.Y SERV.	3.012.270,00 €	93.834,00 €	3.106.104,00 €		3.106.104,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	3.100,00 €	160,00 €	3.260,00 €		3.260,00 €
IV	TRANSF.CORRIENTES	547.990,00 €		547.990,00 €	23.000,00 €	524.990,00 €
VI	INVERSIONES REALES	420.000,00 €	1.775.000,00 €	2.195.000,00 €		2.195.000,00 €
VII	TRANSF.CAPITAL			- €		- €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			- €		- €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	89.790,00 €		89.790,00 €		89.790,00 €
	TOTAL	6.256.200,00 €	1.896.000,00 €	8.152.200,00 €	23.000,00 €	8.129.200,00 €

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - INGRESOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.948.700,00 €		2.948.700,00 €		2.948.700,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS					
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.549.000,00 €		1.549.000,00 €		1.549.000,00 €
IV	TRANSF.CORRIENTES	1.463.500,00 €	121.000,00 €	1.584.500,00 €	23.000,00 €	1.561.500,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES					
VI	ENAJENACION INVERSIONES	295.000,00 €		295.000,00 €		295.000,00 €
VII	TRANSF.CAPITAL		1.775.000,00 €	1.775.000,00 €		1.775.000,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS					
IX	PASIVOS FINANCIEROS					
	TOTAL	6.256.200,00 €	1.896.000,00 €	8.152.200,00 €	23.000,00 €	8.129.200,00 €

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica Anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2015:

PLANTILLA	Nº DE PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
A) PERSONAL FUNCIONARIO			
1.-Escala de Habilitación Estatal			
1.1.- Secretaría	1	A1	En propiedad
1.2.- Intervención	1	A1	En propiedad
2.- Escala de Administración General			
2.0.- TécnicoRecaudador	1	A2	En propiedad
2.1.- Administración -Tesorería	1	C1	En propiedad
2.2.- Administración -Personal	1	C1	En propiedad
2.3.- Subescala Administrativa	3	C1	3 propiedad
2.4.- Subescal Auxiliar	2	C2	1, en propiedad 1, vacante
3.- Escala de Administración Especial			
3.1.- Subescala de Servicios Especiales			
3.1.1.- Cabo Policía Local	1	C1	1 En propiedad
3.1.2.- Policía Local	9	C1	8 en propiedad/1 vacante
3.1.3.- Servicio de Aguas	1	C2	1 interino
3.2.- Subescala técnica			
3.2.1.- Técnico TICs	1	A2	En propiedad
C) PERSONAL LABORAL FIJO			
Técnico-Encargado Brigada de Obras y Servicios	1	A2	Vacante
Adjunto al Técnico-Encargado Brigada de Obras y Servicios	1	C2	Vacante
Oficial 1ª Brigada de Obras y Servicios	4	C2	Cubiertas
Oficial 2ª Brigada de Obras y Servicios	5	APE	Cubiertas
Agente notificador-Alguacil	1	APE	Cubierta
Agente de Desarrollo Local	1	A2	Cubierta
Técnico Auxiliar Biblioteca y actividades socioculturales	1	C1	vacante
Conserje Colegio Público	2	APE	2 Cubiertas
Personal de limpieza	8	APE	Cubiertas
Técnico Auxiliar de Juventud	2	C1	Cubiertas
Técnico bibliotecario y actividades socioculturales	1	A2	En propiedad
D) PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO			
Profesor Cursos Casa de Cultura	2	C1	Cubiertas
E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
Auxiliar de Recaudación	2	C2	Cubiertas
Técnicos de Educación Infantil	2		Cubiertas (subvención)
Técnico Agente Desarrollo Local	1	A2	Cubiertas (subvención)
Técnico de prevención de riesgos laborales y apoyo a la brigada	1	A2	Cubiertas
F) PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
Arquitecto Técnico	1	A2	Cubiertas

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procede a dar publicidad al anexo de subvenciones nominativas que acompaña al presupuesto para 2015:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		SUBVENCIÓN NOMINATIVA	2015
134	481.00	Subvención nominativa. Grupo Perros de rescate	2.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 134			2.000,00
230	480.01	Subvención nominativa AMPA COLEGIO PINTOR MARTINEZ SAEZ	2.500,00
230	480.03	Subvención nominativa ASCASAM	1.200,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 230			3.700,00
2311	480.04	Subvención nominativa LA CALZADA	13.750,00
2311	480.05	Subvención nominativa CRUZ ROJA	3.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 2311			16.750,00
2312	489.02	Subvención nominativa FED. AGROALIMENTARIA DE CANTABRIA	4.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 232			4.000,00
320	489.00	Subvención nominativa AMPA PEDRO DEL HOYO	1.750,00
320	489.01	Subvención nominativa AMPA FRAY PABLO	1.300,00
320	489.02	Subvención nominativa AMPA LOS PUENTES	800,00
320	489.03	Subvención nominativa AMPA VALENTÍN TURIENZO	2.000,00
320	489.04	Subvención nominativa CP LOS PUENTES	4.000,00
320	489.05	Subvención nominativa CP FRAY PABLO	4.000,00
320	489.06	Subvención nominativa CP PEDRO DEL HOYO	4.000,00
320	489.07	Subvención nominativa IES VALENTÍN TURIENZO	6.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 320			23.850,00
334	489.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN LOS NARANJOS	9.000,00
334	489.01	Subvención nominativa ASOCIACIÓN SAUGA	33.000,00
334	489.02	Subvención nominativa PEÑA EL JUNCU	8.300,00
334	489.03	Subvención nominativa PEÑA SAN JUAN	7.500,00
334	489.04	Subvención nominativa AMIGOS DEL MUNDO	5.400,00
334	489.05	Subvención nominativa ESCUELA FOLKLORE	5.500,00
334	489.06	Subvención nominativa PARROQUIA	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334			73.700,00
341	489.00	Subvención nominativa CLUB ATLETISMO COLINDRES	4.300,00
341	489.01	Subvención nominativa CLUB CICLISTA COLINDRES-	6.300,00
341	489.02	Subvención nominativa PEÑA PASABOLO SAN GINÉS	4.300,00
341	489.03	Subvención nominativa PEÑA BOLO PALMA SAN ROQUE	4.300,00
341	489.04	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO COLINDRES	18.000,00
341	489.05	Subvención nominativa CLUB DE BALONMANO	8.500,00
341	489.06	Subvención nominativa CLUB DE PRAGUISMO	5.000,00
341	489.07	Subvención nominativa CLUB DE KARATE	10.600,00
341	489.08	Subvención nominativa CLUB DE REMO	7.300,00
341	489.09	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO GIMNASIO KORPOS	7.000,00
341	489.10	Subvención nominativa A.D. BALONCESTO COLINDRES	3.000,00
341	489.11	Subvención nominativa ADEMCO	2.500,00
341	489.12	Subvención nominativa CLUB TRIATLON VILLA DE COLINDRES	1.800,00
341	489.13	Subvención nominativa RECREATIVOS COLINDRES - FUTBOL SALA	1.800,00
341	489.14	Subvención nominativa E.M. CLUB ATLETISMO COLINDRES	3.500,00
341	489.15	Subvención nominativa E.M. CLUB CICLISTA COLINDRES-	9.500,00
341	489.16	Subvención nominativa E.M. PEÑA BOLO PALMA	3.000,00
341	489.17	Subvención nominativa E.M. CLUB DEPORTIVO COLINDRES	36.000,00
341	489.18	Subvención nominativa E.M. CLUB DE BALONMANO	12.500,00
341	489.19	Subvención nominativa E.M. CLUB DE PRAGUISMO	10.000,00
341	489.20	Subvención nominativa E.M. CLUB DE KARATE	10.000,00
341	489.21	Subvención nominativa E.M. CLUB DE REMO	14.500,00
341	489.22	Subvención nominativa E.M. BALONCESTO	5.000,00
341	489.23	Subvención nominativa CDE ASON COMPETICION MINIMOTOS	500,00
341	489.24	Subvención nominativa PESCA SUBMARINA	1.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 341			188.700,00
431	480.00	Transferencias corrientes APYMECO	17.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 431			17.000,00
TOTAL			329.700,00

CVE-2015-12378

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

Lo que se hace público para el general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pondrá interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Colindres, 29 de octubre de 2015.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

[2015/12378](#)

CVE-2015-12378

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-12411 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 9/2015.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 9/2015, de créditos extraordinarios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santoña, 30 de octubre de 2015.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2015/12411

CVE-2015-12411

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-12413 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 10/2015.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 10/2015, de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santoña, 30 de octubre de 2015.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2015/12413

CVE-2015-12413

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12373 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número P 3/2015.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía Presidencia, mediante Resolución de fecha 19 de octubre de 2015, se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria número P 3/2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación:

Reconocimiento de Crédito y Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, quedando el siguiente Resumen por Capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA			
ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	18.542.758,97	1 IMPUESTOS DIRECTOS	19.292.010,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	17.694.343,63	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	360.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	420.000,00	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	8.422.396,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.837.132,30	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.360.159,00
		5 INGRESOS PATRIMONIALES	811.525,00
6 INVERSIONES REALES	8.163.033,83	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	609.738,29	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.809.957,54
8 ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.437.384,91
9 PASIVOS FINANCIEROS	5.334.452,41	9 PASIVOS FINANCIEROS	80.000,00
TOTAL	55.671.459,43	TOTAL	58.573.432,45

Los recursos que financian dicho Expediente son:

1. Transferencias de crédito negativas.

Capítulo 3: 30.000 euros.

Capítulo 4: 800.000 euros.

Total financiación transf. crédito negativas: 830.000 euros.

2. Aumento de las previsiones de ingresos.

Capítulo 7: 464.500 euros.

Total aumento previsiones ingresos: 464.500 euros.

3. Remanente de Tesorería: 700.100 euros.

Total financiación: 1.994.600 euros.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

CVE-2015-12373

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Torrelavega, 19 de octubre de 2015.

El alcalde,

J. Manuel Cruz Viadero.

[2015/12373](#)

CVE-2015-12373

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2015-12360 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En la sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2015 por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda del Ayuntamiento de Valdáliga, ha sido informada favorablemente la cuenta general correspondiente a esta Entidad en el ejercicio 2014. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la cuenta general, con el informe de la Comisión, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, se emitirá nuevo informe.

Roiz, Valdáliga, 28 de octubre de 2015.

El alcalde-presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

2015/12360

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

MANCOMUNIDAD LOS VALLES

CVE-2015-12377 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 de la Mancomunidad los Valles por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Valderredible, 7 de octubre de 2015.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

[2015/12377](#)

CVE-2015-12377

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

CVE-2015-12381 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Hoz de Anero, 29 de octubre de 2015.

El presidente,
Joaquín Arco Alonso.

2015/12381

CVE-2015-12381

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

CONCEJO ABIERTO DE MONCALIÁN

CVE-2015-12371 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2014 ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Junta Vecinal de Moncalian para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 6.215,00 euros y el Estado de Ingresos a 6.215,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Barcena de Cicero, 26 de octubre de 2015.

El alcalde-presidente,
Jesús Uslé Hedilla.

[2015/12371](#)

CVE-2015-12371

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

CONCEJO ABIERTO DE MONCALIÁN

CVE-2015-12375 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Barcena de Cicero, 26 de octubre de 2015.

El alcalde-presidente,

Jesús Uslé Edilla.

[2015/12375](#)

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

JUNTA VECINAL DE NESTARES

CVE-2015-12374 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de Nestares para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	11.950,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	115.547,00
3	GASTOS FINANCIEROS	950,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		213.447,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	86.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	32.247,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	91.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		213.447,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nestares, 22 de octubre de 2015.
El presidente,
Francisco Mantilla Rodríguez.

2015/12374

CVE-2015-12374

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

CONCEJO ABIERTO DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

CVE-2015-12372 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

San Cristóbal del Monte, 1 de octubre de 2015.

El alcalde,

Francisco Javier Ruiz Calderón.

[2015/12372](#)

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS

CVE-2015-12376 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 6 de abril de 2015, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Servillas, 25 de octubre de 2015.

La presidenta,

Elisa Lopez Argüeso.

[2015/12376](#)

CVE-2015-12376

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE SOBA

CVE-2015-12385 *Aprobación provisional y exposición pública de los presupuestos generales de 2014, 2015 y 2016.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Villaverde, en su reunión de 1 de octubre de 2015, los presupuestos generales para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villaverde, 1 de octubre de 2015.

La presidenta,
María Luisa Ruiz Ruiz.

[2015/12385](#)

CVE-2015-12385

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-12326 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2015, las liquidaciones correspondientes al padrón de Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2015, el mismo será expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 1, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Argoños en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 16 de noviembre al 15 de enero de 2016, ambos incluidos, y en todo caso por periodo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo recogerse los recibos de este Impuesto en estas dependencias municipales de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Se advierte que transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del auto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 22 de octubre de 2015.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2015/12326

CVE-2015-12326

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2015-12370 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios Deportivos y Culturales y de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2015 se ha aprobado con carácter provisional la modificación de los siguientes tributos y sus correspondientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios Deportivos y Culturales.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El procedimiento se somete al trámite de información pública por un plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con el artículo 17.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si no se presentan reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario y se procederá a su publicación, junto con el texto de las modificaciones de las Ordenanzas.

Cartes, 27 de octubre de 2015.

El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

[2015/12370](#)

CVE-2015-12370

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12461 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales (Tasas) para el ejercicio 2016.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican:

Se modifican las siguientes Ordenanzas Fiscales de Tasas:

Primero: 7-T. Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado.

Segundo: 8-T. Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la sección de Hacienda y Tributos Municipales en horario de nueve a catorce horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander, 30 de octubre de 2015.

La concejala-delegada de Hacienda,

Ana María González Pescador.

[2015/12461](#)

CVE-2015-12461

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2015-12356 *Bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación de Planes Estratégicos de Internacionalización.*

PLANES ESTRATÉGICOS DE INTERNACIONALIZACIÓN

Objetivos: El objetivo del programa es ayudar a las empresas de Cantabria en la elaboración de planes estratégicos de internacionalización. Las empresas solicitantes deberán estar participando o haber participado en el Programa ICEX-NEXT de iniciación a la exportación, de esta manera las empresas contarán, a través de Sodercan, S. A., con un apoyo complementario para la realización de planes de internacionalización.

Descripción: Se considerarán susceptibles de entrega dineraria sin contraprestación los gastos de subcontratación, total o parcial, de servicios de asistencia técnica relacionados con la elaboración de un Plan estratégico de Internacionalización. Dicho plan deberá incluir lo siguiente: definición de misión y objetivos, el marco de actuación y geográfico, análisis de la empresa, del mercado y el entorno, diagnóstico DAFO, así como el plan de acción concreto con las actuaciones comerciales a desarrollar en materia de internacionalización.

Beneficiarios: Podrá ser beneficiario de las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en la presente convocatoria cualquier empresa, esto es: entidades que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica y se encuentre válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo podrán resultar beneficiarios los consorcios de exportación y las asociaciones o agrupaciones empresariales (ambos con personalidad jurídica propia) que representen a un colectivo de empresas cántabras.

Para poder resultar beneficiarios de las mismas, los solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos de la legislación vigente, en especial con los principios del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la misma, así como con los principios del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Asimismo, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

— Que cuenten con domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

— Que hayan sido o sean beneficiarias del Programa ICEX-NEXT, siempre y cuando hayan terminado el asesoramiento obligatorio previsto dentro del programa. Este punto será verificado por Sodercan, S. A., junto con la Dirección Territorial de ICEX en Cantabria.

— Que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

En ningún caso será susceptible de entrega dineraria sin contraprestación la actividad de comercio al por menor y por mayor, ni las actividades de hostelería, inmobiliarias, de intermediación financiera y de construcción y promoción de edificios, así como las actividades jurídicas y de contabilidad. Tampoco se incluye cualquier actividad en régimen de franquicia.

Cuantía: La intensidad máxima de las entregas dinerarias sin contraprestación para la contratación de la asistencia técnica será de un 100% de los gastos con un máximo de 7.000 euros.

CVE-2015-12356

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

Plazos: Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a su publicación en la página web de Sodercan, S. A., hasta las 14:00 horas del día 16 de noviembre de 2015, admitiéndose la presentación de una única solicitud por convocatoria.

La actuación descrita en la presente convocatoria deberá realizarse en un período máximo de 6 meses desde la fecha de solicitud de la ayuda.

Los beneficiarios deberán presentar en la sede de Sodercan, S. A. la justificación en un plazo no superior a 30 días naturales desde la finalización de dicha actuación.

Organismo responsable: Sodercan, S. A.
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).
Isabel Torres, nº 1, Edificio Grupo Sodercan.
Teléfono: 942 290 003.

Presentación de solicitudes: Gestión electrónica de ayudas y descarga de Bases en <https://ayudas.gruposodercan.es>

Información:

Punto de Atención Personal: solicitudes@gruposodercan.es
Área de Desarrollo Internacional: internacional@gruposodercan.es

Santander, 28 de octubre de 2015.
El consejero delegado Sodercan, S. A.
Salvador Blanco García.

[2015/12356](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2015-12328 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Oreña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Resolución de Alcaldía nº 91 de fecha 14 de mayo de 2013, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: Don Fernando Palacios Martínez.

Uso: Vivienda.

Dirección de la vivienda: Bº San Roque, nº 114-D, Oreña.

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Alfoz de Lloredo, 23 de octubre de 2015.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2015/12328

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2015-12199 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación del cementerio de Tresabuela.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por periodo de quince días, el expediente promovido por la Junta Vecinal de Tresabuela, para la ampliación con 18 nichos del cementerio de Tresabuela.

El expediente podrá ser examinado en la secretaría del Ayuntamiento de Polaciones, y las alegaciones se dirigirán al propio ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Polaciones, 13 de octubre de 2015.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

2015/12199

CVE-2015-12199

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2015-12201 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Salceda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda, en la localidad de Salceda, cuyos datos se consignan a continuación:

— Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 13 de octubre de 2015.

— Órgano: Alcaldía.

— Promotor: María Ángeles Barrio Alonso.

— Situación de la obra: Salceda.

Régimen de recursos: Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Polaciones, 13 de octubre de 2015.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

2015/12201

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-11298 *Información pública de solicitud para legalizar y habilitar el uso de sotano de edificio en ejecución y obras de urbanización.*

D. Raúl Pérez Pedreguera, en representación del Grupo Hostelero The Bridge, ha presentado solicitud para legalizar y habilitar para uso el sótano del edificio en ejecución así como realizar obras de urbanización en las parcelas catastrales 1220006VP1012S0001UE y 39060A005003200000FY, de Puente San Miguel.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 28 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2015/11298

CVE-2015-11298

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2015-12156 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Selaya.*

Por resolución de esta alcaldía nº 107/2015, de 2 de octubre, se concedió a D. Serafín Cobo Rodríguez licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada construida en c/ Pola (actualmente c/ Paralela), de Selaya, conforme al proyecto básico redactado por la arquitecto Dña. Blanca Fernández Fernández, visado en fecha 04-02-2005, en base al que se otorgó la licencia municipal de obra por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2005. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2005, aprobó el proyecto de ejecución de la citada obra, redactado por la arquitecta Dña. Blanca Fernández Fernández, visado en fecha 07-09-2005.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, sin perjuicio de que se pueda interponer otro recurso que se estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Selaya, 19 de octubre de 2015.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2015/12156

CVE-2015-12156

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-12289 *Concesión de licencia de primera ocupación en Cortiguera. Expediente 158/14.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2015 se ha concedido licencia de primera ocupación a don Ignacio Rodríguez Ruiz de una vivienda unifamiliar en c/ La Fandioso, nº 32, Cortiguera de Suances.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- 1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.
- 2.- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 30 de septiembre de 2015.
El alcalde (ilegible).

2015/12289

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-12303 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para panadería artesanal en urbanización La Zarzosa, 11 de Muriedas. Expediente LIC/819/2015.*

Por doña Elvira Ribert Pérez (LIC/819/2015) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería artesanal situada en Urbanización Zarzosa (La) 11 Muriedas - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 23 de octubre de 2015.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2015/12303

CVE-2015-12303

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12297 *Notificación a titulares de vehículos en trámite como residuo sólido urbano.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, estacionados en vía pública, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b., de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículos 34.3b y 35.1.b de la citada Ley).

MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR
HYUNDAI	COUPE	M5715XL	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REVILLA
MERCEDES	108D	S7772AK	CRISZAFER S.A.
PEUGEOT	205	S9715AJ	MARTHA CECILIA TAMAYO TREJOS
RENAULT	KANGOO	0845DVJ	JOLMON S.L.

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

Santander, 23 de octubre de 2015.
El comisario jefe de la Policía Local,
Luis Hernández Castillo.

2015/12297

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12446 *Información pública de la aprobación inicial de la disolución del Instituto Municipal de Deportes y derogación de sus Estatutos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, aprobó inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, así como la derogación de sus Estatutos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Torrelavega, 30 de octubre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/12446

CVE-2015-12446

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12320 *Notificación de suspensión y nuevo señalamiento en procedimiento de despidos/ceses en general 561/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000561/2015 a instancia de Ramón Ruiz Higuera frente a Vosibra, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 22/10/2015, del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA.- Magistrado don José Félix Lajo González.

En Santander, a 22 de octubre del 2015.

Observándose que los señalamientos de los días 23 y 25 de noviembre coinciden con la semana de guardia y estando libre la semana del 16 y 18 de noviembre, se procede a la suspensión y nuevo señalamiento para el día 18 de noviembre de 2015 a las 11:30 horas, en Sala de Vistas Nº 4 de esta oficina, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento. Cítese a la demandada, Vosibra, S. L. mediante edictos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000065056115, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.

El/la magistrado/a. El/la secretario judicial".

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Vosibra, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12320

CVE-2015-12320

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12322 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 386/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000386/2015 a instancia de la fundación laboral de la construcción frente a Construcciones Arisant, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 21-10-15, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA

Construcciones Arisant, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para 16-11-15 A LAS 9.40 en la sala de vistas de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 21 de octubre del 2015.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Arisant, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 21 de octubre del 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12322

CVE-2015-12322

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12325 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 179/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 179/2015 a instancia de Anastasio García Gómez y Miguel Ángel Sánchez Hontañón frente a Metalúrgicas de Renedo, S. A. en los que se ha dictado Decreto de fecha 22 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Metalúrgicas de Renedo, S. A., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Miguel Ángel Sánchez Hontañón, por importe de 6.098,14 euros.

Anastasio García Gómez, por importe de 5.245,25 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgicas de Renedo, S. A. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

[2015/12325](#)

CVE-2015-12325

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12353 *Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 149/2015.*

El Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal 149/2015, a instancia de Operibérica, S. A.U., frente a Félix Avero Hoyuela, en los que se ha dictado sentencia de fecha 30 de junio de 2015, contra la que no cabe recurso ordinario alguno al tratarse de juicio verbal por razón de la cuantía, inferior a tres mil euros.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a D. Félix Avero Hoyuela, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de junio de 2015.

El secretario judicial (ilegible).

2015/12353